

## ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30.12.2020

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria telemática, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D. Juan José Ruiz Joya, D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, D. Rafael Caballero Jiménez y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> Anaís Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González.

No asiste D. Francisco Javier García Fernández, D. Antonio Daniel Barbero Barbero

También asisten los Corporativos D. Alberto Manuel García Gilabert y Francisco Robles Rivas.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

**1º.- Aprobación acta sesión 23.12.2020.** Se da cuenta del borrador de referencia, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 5071/2020; Bases reguladoras ayudas mercado de abastos de Almuñécar.**

Visto el informe nº52/2020 de la Técnico de Administración Financiera sobre la propuesta definitiva de la concesión de las ayudas destinadas a paliar el impacto de la declaración de ruina física inminente del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar 2020.

Visto propuesta del Concejale-Delegado de Hacienda, RR.HH y ORG, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.** Conceder definitivamente las ayudas destinadas a paliar el impacto de la declaración de ruina física inminente del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, los siguientes concesionarios de un puesto en el Mercado de Abastos de Almuñécar y por el importe que se indica:

TITULAR DE LA CONCESIÓN	NÚMERO DEL PUESTO	LINEAS DE AYUDAS SOLICITADAS	IMPORTE DE LA CONCESIÓN
xxxxx****	Puesto nº 40	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados. Línea 3: Apertura nuevo local.	5.000,00
xxxxx****	Puesto nº 10	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados. Línea 3: Apertura nuevo local.	5.000,00
xxxxx****	Puesto nº 68	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados.	4.000,00
xxxx****	Puesto nº 49	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados.	4.000,00
xxxxx****	Puesto nº 42	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados. Línea 3: Apertura nuevo local.	5.000,00

xxxxx****	Puesto n° 48	Línea 1: Desalojo Línea 3: Apertura nuevo local	3.000,00
xxxxx****	Puesto n° 12	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados.	4.000,00
xxxxx****	Puesto n° 53	Línea 1: Desalojo Línea 3: Apertura nuevo local	3.800,00
xxxxx****	Puesto n° 1	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías	3.800,00
xxxxx***	Puesto n° 54	Línea 1: Desalojo	2.800,00
xxxxx****	Puesto n° 62	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados. Línea 3: Apertura nuevo local.	5.000,00
xxxxx****	Puesto n° 46	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados.	4.000,00
xxxxx****	Puesto n° 9	Línea 1: Desalojo Línea 2: Pérdidas de mercancías y traslados.	4.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>53.400,00</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

**3°.- Expediente 8885/2018; Servicio de catering para escuelas infantiles municipales.**

**ANTECEDENTES.-** Con fecha 23 de Abril de 2019, este Ayuntamiento firmó con **Dña. xxxx y D. xxxx en representación de xxxx (C.I.F. xxxx)**, contrato de servicio para el catering en las escuelas infantiles municipales de Almuñécar, por importe de:

- 1.- Precio unitario de 2,91 € menú, IVA no incluido
- 2.- Mejoras presentadas en la oferta.

CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO, ANUAL (150.703,40 Euros IVA no incluido) ANUAL, con una duración de DOS AÑOS, y susceptible de prorrogarse por igual periodo.

**INFORME.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP y cláusula **2.1.6. Plazo de duración del contrato.**

»

**Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.**

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

**La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de**

**antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del Contrato Administrativo, el art. 29 de la LCSP y cláusula **2.1.6. del Pliego Administrativo**, por la que se rige el vigente contrato, este podrá prorrogarse hasta un máximo de dos años.

En base a lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Prorrogar el contrato formalizado con **Dña. xxxx y D. xxx en representación de xxx (C.I.F. xxx)**, del "Servicio de catering en las escuelas infantiles municipales de Almuñécar", por importe de:

- 1.- Precio unitario de 2,91 € menú, IVA no incluido
- 2.- Mejoras presentadas en la oferta.

CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, ANUAL (150.703,40 Euros IVA no incluido) ANUAL, con una duración de DOS AÑOS, y susceptible de prorrogarse por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: DOS AÑOS

**Segundo.-** Finalizada la vigente prórroga quedará extinguido el contrato

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora de guarderías e Intervención.

**Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:**

**Urgencia 1) )Expediente 7610/2019;** Visto el informe nº55/2020 de la Técnico de Administración Financiera sobre la propuesta definitiva de la concesión de las subvenciones para Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de digitalización, innovación y promoción del sector comercial 2020.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.** Conceder definitivamente las subvenciones para Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de digitalización, innovación y promoción del sector comercial 2020, a las siguientes asociaciones y por el importe que se indica:

<b>NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE DE LA CONCESIÓN</b>
xxxx CIF xxxx	9.992,83
xxxx CIF xxxx	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.992,83</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

No Habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,